

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-509-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

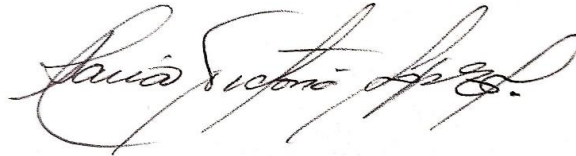
Demandante: Banco Coomeva

Demandado: Blanca Suárez

Decisión: No accede

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, vista la solicitud de corrección del mandamiento de pago elevada por el gestor judicial de la parte demandante, el despacho requiere al memorialista para que aclare, o de ser el caso, adecue su petición, ya que de la revisión de la orden de apremio se encontró que el número del pagaré corresponde al indicado en el libelo genitor y, en este orden, no se incurrió en yerro alguno por parte de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ